

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEJÚCAR, JALISCO

La Unidad de Transparencia del Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco con domicilio ubicado en Palacio Municipal S/N Colonia Centro, C.P. 46260 de la cabecera municipal de Huejúcar, Jalisco, es responsable del uso y protección de datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable; por su parte, los datos personales sensibles, son aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o con lleven un riesgo grave para este.

El tratamiento de sus datos personales se da con fundamento en lo establecido en la normatividad siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 6°, apartado A, fracciones II y IV, y 16°, segundo párrafo.
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 4° y 9°, fracciones II, V y VI.
- La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículo 30° fracción II, artículo 37°, artículo 42°, artículo 49° y artículo 50°.
- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: artículos 54°, fracciones VII y VIII, artículo 91°.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 3°, párrafo 1, fracciones III y XXXII; 10°; 19° párrafo 2; 24°, 30°, 87°, párrafo 1, fracciones I y X; 90°; 91°; 114°; 115° y 125°.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 30°, fracción II; 37°; 42°; 49° y 50°.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículo 8°, párrafo 1, fracción V, inciso ñ), y), p) y z); 12°, fracción VI; 20°; 22°; 29°; 33°; 34°; 35°; 39°; 41°; 42°; 44°; 50° y 51°.
- Ley Federal del Trabajo: artículo 132°.
- Lineamientos generales de transparencia en la rama del sector público de seguridad pública, que tiene como objetivo determinar disposiciones específicas que deben adoptar los sujetos obligados del Estado de Jalisco, que tengan como competencia brindar este servicio.
- Lineamientos generales en materia de publicación y actualización de información fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Lineamientos Estatales para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información reservada o confidencial, que deberán aplicar para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reforma a los Lineamientos generales en materia de clasificación de información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Capítulo VIII.
- Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 5°; 7°; 8°, párrafo 2; 14° y 20°.
- Reglamento de la Ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 6°; 16° y 21°.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y Sus Municipios, Título Tercero.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, Título Segundo.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 3°, fracción VII; 51°, 52° y 54°.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 3°, fracción XXI; 9°, fracción II y 10°.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 17°, fracción I; 54° bis-4, 54° bis-5 y 56°, fracciones V y XVI.
- Manual de Organización y Procesos del Municipio de Huejúcar Jalisco.
- Convenio específico en materia de prestación de servicio social celebrado entre la Universidad de Guadalajara en el campus Centro Universitario del Norte y el Municipio de Huejúcar Jalisco.
- Ley General de Archivo: artículos 7°; 10°; 11°; 28°; 29°; 31°; 41° y 42°.
- Y con fundamento en las demás leyes relativas y aplicables para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Gobierno Municipal y serán utilizados para las siguientes finalidades:

La tramitación de solicitudes de información y ejercicio de derechos ARCO, recursos de revisión, recursos de transparencia, la realización de capacitaciones, tramites y asuntos administrativos, el registro de los participantes, ponentes e invitados a los eventos y concursos, así como de los listados y demás datos que se soliciten dentro de los programas sociales que promueve el Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco, dar trámite a las denuncias y/o quejas interpuestas en contra de los servidores públicos del municipio, garantizar la validez de los procedimientos del Comité de Transparencia, contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas o morales que fungen como proveedores de bienes y servicios para la celebración de convenios y contratos, elaboración de nombramiento del servidor público, integrar expedientes del personal, alta en la nómina, datos para dar cumplimiento con las obligaciones tributarias antes el Sistema de Administración Tributaria, y la demás información pública fundamental establecida en la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aquellos datos personales sensibles que se refieran a la esfera más íntima del titular, que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro,

información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para el titular, así como la información financiera y patrimonial, se necesitará el consentimiento del titular, dicha información pudiera ser utilizada por motivo de la presentación de la declaración patrimonial del servidor público y la información requerida en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que es requisito para la aplicación a los diferentes programas sociales gestionados por este Gobierno Municipal.

Se le informa que, con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su autorización para que se transfieran sus datos personales a terceros, sin que para ello se requiera recabar expresamente su consentimiento. Con relación a la transferencia de datos personales que requieran consentimiento, los terceros receptores de los datos pueden ser las Autoridades Jurisdiccionales con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales, los Órganos Internos de Control para dar cumplimiento a la declaración patrimonial y las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de darle seguimiento a las solicitudes y aplicación a los diferentes programas sociales gestionados por el Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco, cabe mencionar que las transferencias de las que pudieran ser objeto los datos personales serán informadas previamente al titular, según la ley de la materia.

Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento mismos que tienen sustento en las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales mencionados, corresponden a los siguientes Datos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, firma electrónica avanzada (FIEL), clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave de elector, matrícula del servicio militar nacional, número de pasaporte, número de licencia de conducir, lugar, fecha y hora del nacimiento, lugar, fecha y hora de la muerte, nacionalidad, edad, edad, parentesco, estado civil, régimen matrimonial, datos del cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos, fotografía, señas particulares, placas dentales, huella y código QR (algunos de ellos contenidos en el documento de identificación).

Datos de origen: documentos que contengan datos referentes al origen étnico o racial.

Datos ideológicos: ideología u opinión política, opinión pública, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica.

Datos sobre la salud: expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, deformaciones físicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, grupo sanguíneo, causas de la muerte, certificado médico, así como la información sobre la vida sexual.

Datos laborales: documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, datos de empleos anteriores (nombre de la institución, puesto desempeñado, período, jefe inmediato), aptitudes y habilidades.

Datos patrimoniales: los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores información fiscal, historial crediticio, adeudos, ingresos y egresos, cuentas bancarias, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y dependencia económica, Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:



la información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, familiar, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

Datos académicos: trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, documentos comprobatorios del último grado de estudios, grado máximo de escolaridad, institución educativa, si es alfabeto o analfabeto, certificados, reconocimientos y documento obtenido.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria.

De los cuales se consideran **datos personales sensibles** los siguientes: firma, fotografía, huella, calificaciones, los datos relacionados con la salud, datos de orden patrimonial, así como los datos de orden ideológico. Los Datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, de forma física y electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para los fines recabados de conformidad con los objetivos y atribuciones del Gobierno Municipal de Huejúcar en los términos que establece la normatividad aplicable, y los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Para el registro del ingreso de personas a las diferentes oficinas del Gobierno Municipal de Huejúcar.
- Para la creación, actualización y adición de expedientes personales/laborales de funcionarias y funcionarios y de las servidoras públicas y los servidores públicos del Gobierno de Huejúcar.
- Para el registro, inscripción y seguimiento al cumplimiento de los programas, objetivos y carga horaria, así como la entrega de cartas y/o constancias a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Para dar trámite y seguimiento a las solicitudes de Acceso a la Información Pública y ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- Instrumentar mecanismos para la recepción de denuncias por actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidad administrativa de las servidoras y servidores públicos y particulares.
- Iniciar la investigación por presuntas faltas administrativas.
- Llevar de oficio las investigaciones respecto de las conductas de las servidoras públicas y los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas.
- Recibir y registrar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y las constancias de presentación de la fiscal, así como verificar la evolución del patrimonio de las y los declarantes.
- Al registrarse como oferente y proveedor del Gobierno Municipal de Huejúcar, Jalisco, dentro del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG) y Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), para su participación dentro de alguna licitación pública.
- Para registro, actualización de sus datos y refrendo de registro, dentro del Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal de Huejúcar.
- Para registro, actualización de sus datos y refrendo de registro, dentro del Padrón de Contratistas del Gobierno Municipal de Huejúcar.
- Para la realización de los diferentes trámites y servicios que ofrece este Gobierno Municipal, los cuales se enlistan a continuación:



NUMERO	TRAMITE	DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FUNDAMENTO LEGAL
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Presidencia Municipal	Unidad de transparencia	Jalisco y sus Municipios: artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.
2	Solicitud de Ejercicio de Derechos "ARCO" (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)	Presidencia Municipal	Unidad de transparencia	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62
3	Registro de Nacimiento, defunciones, aclaraciones administrativas, matrimonios civiles, divorcios administrativos, anotaciones marginales, etc.	Presidencia Municipal	Registro Civil	Ley de Ingresos del Municipio de Huejúcar, Jalisco y el Manual de Organización y Procedimientos del Municipio.
4	Transmisiones patrimoniales, historial catastral, subdivisiones, dictamen de valor, apertura de cuenta, regularización de fraccionamientos etc.	Presidencia Municipal	Dirección de catastro	Ley de Ingresos del Municipio de Huejúcar, Jalisco y el Manual de Organización y Procedimientos del Municipio.
5	Facturación electrónica, recibos oficiales de pago, pago de	Presidencia Municipal	Tesorería	Ley de Ingresos del Municipio de Huejúcar,



	nómina, proveedores, etc.			Jalisco y el Manual de Organización y Procedimientos del Municipio.
6	Apoyos sociales municipales y estatales a la ciudadanía en general.	Presidencia Municipal	Desarrollo Social, Rural y Promoción Económica.	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio.
7	Expedición de certificaciones y trámite de Regularización de Predios Rústicos.	Presidencia Municipal	Secretaria General	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
8	Tramites de Asuntos Legales y Jurídicos	Presidencia Municipal	Sindicatura y Juez Municipal	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
9	Talleres y eventos culturales	Presidencia Municipal	Dirección de Cultura	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
10	Recepción de pago del Servicio anual de agua potable y tramite de alta y baja de tomas	Presidencia Municipal	Dirección de Agua Potable	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
11	Cursos de Verano, eventos deportivos, torneos, etc.	Presidencia Municipal	Dirección de Deportes	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
12	Licencias de construcción, asignación de números, integración de expedientes de obras públicas, etc.	Presidencia Municipal	Dirección de Obras Publicas	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio



13	Integración de Expedientes, elaboración de contratos laborales de los servidores públicos, etc.	Presidencia Municipal	Oficialía Mayor	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio
14	Y demás trámites y servicios para la población en general	Presidencia Municipal	Diversas reas Administrativas	Manual de Organización y Procedimientos del Municipio

Si el titular de los datos personales desea ejercer su derecho ARCO de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, revocar su consentimiento, limitar el uso o divulgación, podrá iniciar el trámite mediante solicitud de protección de información confidencial por escrito, la cual se recibirá en la Unidad de Transparencia ubicada en Palacio Municipal S/N Colonia Centro, C.P. 46260 de la cabecera municipal de Huejúcar, Jalisco, para mayor información ponemos a tu disposición el número (457) 94 7 02 69 0 el correo electrónico: huejucartransparencia21-24@outlook.com o bien, en la Plataforma Nacional de siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

La solicitud deberá realizarse por escrito y contener los siguientes requisitos:

1. Nombre del titular y domicilio.
2. Documento que acredite su identidad
3. De ser posible el nombre del área que trata sus datos personales y ante el cual se presenta su solicitud.
4. La descripción del derecho ARCO que pretende ejercer.
5. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate de un
6. derecho de acceso.
7. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

La Unidad de Transparencia deberá revisar la solicitud y resolver sobre su admisión dentro de los tres días siguientes a su presentación, después de esto, el Comité de Transparencia deberá emitir la resolución dentro de los diez días siguientes a la admisión de la solicitud, el responsable de la Unidad de transparencia deberá avisar por escrito al titular sobre el sentido de la resolución de su solicitud, en caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de cinco días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta por escrito al titular que realizó la solicitud, esto de conformidad a lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. En referencia a la modalidad o medios de reproducción de datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas o los medios magnéticos que determine el titular.



Cabe mencionar que el titular de los datos personales tiene derecho a presentar un recurso de revisión, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 53° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante H. Ayuntamiento de Huejúcar Jalisco, en cualquier tiempo, acceso a la información ordinaria de cualquier tipo, ante La Unidad de Transparencia ubicada en Palacio Municipal S/N Colonia Centro, C.P. 46260 de la cabecera municipal de Huejúcar, Jalisco, para mayor información ponemos a tu disposición el número (457) 94 7 02 69 0 el correo electrónico: huejucartransparencia21-24@outlook.com o bien, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente link: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

